



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Mayo 2025

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5932/2025

Art.1°.- Dispóngase la colocación de un reductor de velocidad en la calle Roca, previo a su intersección con calle Castelli.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5933/2025

Art.1°.- Dispóngase la colocación de un reductor de velocidad en la calle Dimmer entre Italia y Balcarce, perteneciente al barrio Norte de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5934/2025

Art.1°.- - Dispóngase la creación de un estacionamiento exclusivo de motocicletas en la calle 26 de abril al 800 (entre 25 de mayo e Hipólito Yrigoyen) de nuestra ciudad.

Art.2°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5935/2025

Art.1°.- Dispóngase la creación de un estacionamiento exclusivo de motocicletas en calle Maipú al 1000 (entre Moreno y Lavalle) de nuestra ciudad.

Art.2°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 069/25 de fecha 06/05/25.

ORDENANZA N° 5936/2025

Art.1°.-Declárese de interés público y pago obligatorio las obras de red de gas que se realizarán en los proyectos emitidos por ante la firma Litoral Gas. S.A que a continuación se detallan:

PROYECTOS	BARRIOS	METROS LINEALES	CALLES INVOLUCRADOS
P/VT/25/016	Victoria	254	A Eterovich e/ Ituzaingo y Cerrito.
P/VT/25/020	Pedro Iturbide	290	Matassi e/ J.B Justo, Ruciman y Alem.
P/VT/25/024	Pedro Iturbide	75	Av. Eva Perón e/ R. Matassi y A. Eterovich.
P/VT/25/027	El Cruce	106	Monteagudo e/ Cobefñas y Jauretshe.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente de acuerdo a las normas vigentes.

Art.3°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir y percibir el cobro de la contribución de mejoras según la ordenanza N° 4340/2013, al precio establecido en las reglamentaciones vigentes.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal, T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 076/25 de fecha 13/05/25.

ORDENANZA N° 5937/2025

Art.1°.-Deróguese la aplicación de los artículos 2° y 7° de la Ordenanza N°5906/24, como así también toda ordenanza que implique la imposición de la contribución.

Art.2°.-Dese cumplimiento a la rendición estipulada en el art. 4 de la Ord. 5906/24 de forma definitiva y englobando la totalidad del plan. La CEVT deberá en un plazo de 30 días realizar una rendición de los fondos percibidos y erogados a partir del cobro de la alícuota establecida. El informe deberá contar con copia de facturas respaldatorias y un análisis del avance de las obras.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5938/2025

Art.1°.- Dispóngase la creación de un estacionamiento exclusivo de motocicletas sobre calle Ángel Ré en inmediaciones de la plaza del Docente de nuestra ciudad como así también las medidas estructurales necesarias para señalar y delimitar el espacio.

Art.2°.- Colóquense bicicleteros sobre el interior de la plaza del Docente, como así también las medidas estructurales necesarias para señalizar y delimitar el espacio.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5939/2025

Art.1°.- Dispóngase la ejecución de un reductor de velocidad en la calle Libertad entre Chaco y Formosa.

Art.2°.- Dispóngase la demarcación de sendas peatonales en la intersección de Libertad y Formosa.

Art.3°.- Coloquesé la señalética correspondiente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5940/2025

Art.1°.- Dispóngase la colocación de demarcadores verticales sobre Avenida Santa Fe en la intersección con la calle Pueyrredón, con el objeto de delimitar correctamente los carriles de circulación y guiar la trayectoria de los vehículos que ascienden a dicha avenida, procurando una mejora sustancial en el ordenamiento y seguridad del tránsito vehicular.

Art.2°.- Colóquese la señalética complementaria, iluminación u otras medidas de infraestructura que refuercen la seguridad y visibilidad en la mencionada intersección.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5941/2025

Art.1°.- Dispóngase el sentido único de circulación de la calle Corrientes entre Jujuy y Laprida en sentido Noroeste hacia Sureste del barrio San Cayetano.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5942/2025

Art.1°.- Dispóngase en la cuadra de calle Lavalle entre Sáenz Peña y Vélez Sarsfield, mano impar, aproximadamente frente al domicilio de Lavalle 1836 un espacio destinado al estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad, con el fin de facilitar el ascenso y descenso del señor Oscar Alberto Melo.

Art.2°.- Delimítase el espacio referido en el artículo precedente con la señalización correspondiente al Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA).

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 081/25 de fecha 21/05/25.

ORDENANZA N° 5943/2025

Art.1°.- Dispóngase estacionamientos exclusivos para motovehículos y ciclomotores en sendos espacios que determinará la Sub-secretaría de Movilidad de la Municipalidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Rivadavia 1334 (Rodamax);
- b) 25 de Mayo 144 (piscina Reus);
- c) Santa Fe esquina Comandante Espora (kiosco Fullmarket);
- d) López 1476 (farmacia Martínez);
- e) Belgrano 760 (entre línea amarilla de Automóvil Club Argentino y ex Agencia federal de Ingresos Públicos.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 082/25 de fecha 21/05/25.

ORDENANZA N° 5944/2025

Art.1°.- Dispóngase la ejecución de reductores de velocidad en las calles y avenidas que se detallan a continuación:

- 1- Barrio Pedro Iturbide:
 - a) Raymundo Caparrós entre Juan B. Justo y Runciman;
 - b) Pedro Iturbide entre Tucumán y 3 de Febrero;
- 2- Barrio Provincias Unidas:
 - c) Pringles entre Antártida Argentina y Río de la Plata;
- 3- Barrio Ciudad Nueva:
 - d) Natalio Perillo entre José María “Pibe” Masneri y Comandante Espora;
- 4- Barrio Martín Miguel de Güemes:
 - e) Roberto Cavanagh entre Esperanto y Las Heras;
- 5- Barrio San José Obrero:

- f) Vélez Sarsfield entre Lavalle y Azcuénaga;
- 6- Barrio Santa Rosa:
 - g) Corrientes al 4200, casi esquina Juan José Monti;
- 7- Barrio El Cruce:
 - h) Herber Sinclair entre José Seret y calle Nº 120;
 - i) José Seret entre Herber Sinclair y Bartolomé Long;
 - j) José Seret entre Dr. Alfredo J. Cobeñas y Herber Sinclair;
 - k) José Seret entre Dr. Alfredo J. Cobeñas y Intendente José V. Cibelli;
 - l) Bartolomé Long entre José Seret y Calle Nº 120;
 - m) Dr. Alfredo J. Cobeñas esquina República de Irlanda.
- 8- Barrio Cayetano Silva:
 - n) Buenos Aires entre Cayetano Silva y Paso;
 - o) Río de la Plata entre Héctor Eduardo "Titi" Camps y Suipacha.

Art.2°.- Instálase la señalética correspondiente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 083/25 de fecha 21/05/25.

ORDENANZA Nº 5945/2025

Art.1°.- Dispóngase el sentido único de circulación de la calle Juan B. Justo entre Pte. Perón y Turner en sentido Noroeste hacia Sureste.

Art.2°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5946/2025

Art.1°.- Condónese la deuda que, en concepto de Contribución de Mejoras Red de Gas, registra el inmueble identificado con partida municipal Nº 53706, situado en 3 de Febrero 1345 de esta ciudad, en la que la Asociación Civil con Personería Jurídica Centro de Desarrollo Comunitario Mimarte está construyendo su sede, que al 31/05/25 asciende al monto de \$ 653,364,13.

Art.2°.- Instrúyase a la Dirección Municipal de Rentas para que expida el Certificado de Libre Deuda, a los efectos de su presentación en Litoral Gas S.A. y/o quien correspondiere.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 085/25 de fecha 26/05/25.

ORDENANZA Nº 5947/2025

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ingresar el plano de mensura para modificación de estado parcelario del inmueble ubicado en el Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra 6 del plano oficial de la ciudad, identificados con partidas municipales Nº 52442, 52443 y 52455 y partida Impuesto Inmobiliario por mayor área Nº 17-13-00-360.458/0006, que encierra según título una superficie de 7.962,50 m² (siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados); su dominio se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 489; Folio 264 Nº 377.723, fecha 11/10/1966, departamento General López, propiedad de Ariel Fabián Altobello, DNI 16.805.519, con domicilio en Venado Tuerto, y Marcelo Fabián Altobello, DNI 20.666.851, con domicilio en San José, provincia de Mendoza.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 87,50 m2 (ochenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados), correspondiente al lote B, destinados a ensanche de Av. Jujuy, de acuerdo con el Plano de Mensura para modificación de estado parcelario practicado por el Ing. Agrim. Pablo Molacchino, I.Co.P.A. Nº 2-0478/1, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de superficie:

- superficie del inmueble según título..... 37.100,00 m2
- superficie según mensura.....7.962,50 m2

Superficie a donar:

- superficie lote A (ensanche Av. Jujuy)..... 87,50 m2

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 086/25 de fecha 26/05/25.

ORDENANZA Nº 5948/2025

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ingresar el plano de mensura para modificación de estado parcelario del inmueble ubicado en el Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra 6 del plano oficial de la ciudad, identificados con partidas municipales Nº 52452, 52453 y 52454 y partida Impuesto Inmobiliario por mayor área Nº 17-13-00-360.458/0006, que encierra según título una superficie de 7.962,50 m² (siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados); su dominio se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 489; Folio 264 Nº 377.723, fecha 11/10/1966, departamento General López, propiedad de Ariel Fabián Altobello, DNI 16.805.519, con domicilio en Venado Tuerto, y Marcelo Fabián Altobello, DNI 20.666.851, con domicilio en San José, provincia de Mendoza.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 87,50 m2 (ochenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados), correspondiente al lote B, destinados a ensanche de Av. Jujuy, de acuerdo con el Plano de Mensura para modificación de estado parcelario practicado por el Ing. Agrim. Pablo Molacchino, I.Co.P.A. Nº 2-0478/1, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de superficie:

- superficie del inmueble según título..... 37.100,00 m2
- superficie según mensura.....7.962,50 m2

Superficie a donar:

- superficie lote B (ensanche Av. Jujuy)..... 87,50 m2

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 087/25 de fecha 26/05/25.

ORDENANZA Nº 5949/2025

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura para modificación de estado parcelario de los lotes ubicados en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, los cuales son parte de la Chacra 30, Manzana Catastral 933C, Lotes 17, 18, 19 y 20 de la manzana B del plano de subdivisión Nº 28.348/1961 y el Lote D del plano para modificación de estado parcelario Nº 277.704/2024, que encierran una superficie sumada según mensura de 9.643,17m² y que se encuentran inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario en la Matrícula Nº17-21356, fecha 08/02/2012, Matrícula Nº17-21348, fecha 08/02/2012, T° 617 F° 103 Nº 311.628, fecha 08/02/2012, Matrícula Nº17-21412, fecha 08/02/2012, T° 617 F° 97 Nº 311.622, fecha 08/02/2012, Departamento General López, partidas municipales Nº 33816 (mayor área), 33817, 33818 y 33819, partidas Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360.455/0070, 17-13-00-360.455/0071, 17-13-00-360.455/0072, 17-13-00-360.455/0064 y 17-13-00-360.455/0199, propiedad de Agro-Carmen S.A., con domicilio en calle 9 de Julio Nº 503 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por Agro-Carmen S.A. de una superficie total de 1.762,08 m² (un mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados) destinada a apertura de calle República de Croacia y ensanche de calle Ulises Giacaglia, y 1.296,17 m² (un mil doscientos noventa y seis metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados) destinados a reserva para equipamiento comunitario de uso público, según lo establecido en la cláusula Segunda del Convenio Urbanístico suscripto en fecha 20 de septiembre de 2023 y ratificado por Ordenanza Nº 5815/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie a donar:

- Apertura calle R. de Croacia y ens. calle U. Giacaglia (Lote II) 1.762,08 m²
- Reserva municipal (Lote I) 1.296,17 m²

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 088/25 de fecha 26/05/25.

ORDENANZA Nº 5950/2025

Art.1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura para modificar el estado parcelario del lote 2 del Plano Nº 91.791/1977, ubicado en Z9.1 Corredor de Ruta - Zona Urbana del Distrito Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte del Polígono 5 del plano oficial de la ciudad, identificado con partida municipal Nº 54664; partida Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360.237/0001, que encierra según título una superficie de 170.122,00 m2 (ciento setenta mil ciento veintidós metros cuadrados) con dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al T° 657 F° 204 Nº 370.441, año 2016, departamento General López, propiedad de Agroterra S.A, CUIT: 30-71524104-4, con domicilio en Ruta Nacional Nº 33 km. 635,700 de Venado Tuerto.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en esta etapa de subdivisión, no requiera la cesión sin cargo de los espacios destinados a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público y a espacios verdes libres públicos, que corresponden al 5 % y 10 %, respectivamente, del total de la superficie según título original.

A los efectos de su cálculo, la superficie total a considerar es la referenciada en el título original del Lote 2 del Plano de Mensura inscripto al Nº 91.791/1977, que lo determina en 170.122,00 m² (ciento setenta mil ciento veintidós metros cuadrados), cuyos datos registrales constan en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art.3°.- Seguidamente se detallan las superficies que corresponderá que sean donadas al realizarse la subdivisión de los lotes resultantes de ésta (2a y 2b), a saber:

Balance de superficies:

- según título..... 170.122,00 m²
- según mensura..... 170.086,96 m²
- superficie Lote 2a 50.085,17 m²
- superficie Lote 2b120.001,79 m²

Detalle de superficies totales afectadas a espacios verdes y eq. comunitario:

- equipamiento comunitario (5 %)..... 8.504,35 m²
- espacios verdes (10 %).....17.008,70 m²
- sup. a donar Lote 2a por eq. y espacio verde..... 7.512,80 m²
- sup. a donar Lote 2b por eq. y espacio verde..... 18.000,30 m²

Art.4°.-Determinése que la donación para equipamiento comunitario de uso público y a espacios verdes y libres públicos será solicitada al momento del ingreso de proyectos de subdivisión simple o de urbanización de la actual propietaria o de quien lo detentare al momento de gestionar la solicitud, además de las correspondientes cesiones para calles que fueren necesarias para el desarrollo del parcelamiento.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 089/25 de fecha 26/05/25.

DECRETOS

DECRETO N° 066/25

VISTO:

La Licitación Pública N° 013/25, llamada por el Decreto N° 045/25, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, con financiamiento de fondos municipales, y,

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrieron dos oferentes proveedoras del ramo, Car-Corts S.A.S., y Gabotti Hormigonera S.R.L., ambas de la ciudad de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos (art. 8, Dec. 045/25) redactó el informe respectivo, aconsejando la adjudicación a la propuesta más económica, la formulada por la empresa mencionada en segundo término, dado que, si bien ambas cumplen las exigencias técnicas, la primera es superior en un 6,20 % al presupuesto oficial, en tanto la segunda lo excede en un 11,33 %.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjúdicase la Licitación Pública Nro. 013/25 a la firma Gabotti Hormigonera S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70968732/4, con domicilio en José V. Cibelli 2662 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de 1.500 m3 (un mil quinientos metros cúbicos) de hormigón elaborado H 30 puesto en obra, en la suma total de \$ 238.950.000 (pesos doscientos treinta y ocho millones novecientos cincuenta mil).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 067/25

VISTO:

La Licitación Pública N° 008/25, por la cual se convocara a oferentes para la ejecución de la obra de reconstrucción de calle Castelli en el tramo comprendido entre la calle Sáenz Peña y la Av. Quintana de la ciudad de Venado Tuerto, con fondos gestionados por el Programa Brigadier, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron cuatro empresas del rubro, a saber: 1- SAVYC S.A., 2- Edeca S.A., ambas de la ciudad de Rosario, 3- Cervial S.R.L., de la localidad de Elortondo, y 4- Horizonte Vial S.A., de la ciudad de Villa Carlos Paz, de las cuales las mencionadas en primer y segundo término han superado el presupuesto oficial, estimado en la suma de \$ 176.306.875,63, en tanto las dos últimas presentaron propuestas por precios inferiores a éste.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 032/25), realizó un detallado análisis de las propuestas presentadas por los oferentes, concluyendo que todas las oferentes han cumplimentado los requisitos administrativos y técnicos solicitados en los correspondientes Pliegos de la licitación, pero la mencionada en último término ha presentado la oferta más beneficiosa a los intereses públicos, aconsejando, en consecuencia, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjúdicase a Horizonte Vial S.A., C.U.I.T. N° 30-70954872/3, con domicilio en Ranqueles 118 de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, la Licitación Pública N° 008/25, para la ejecución de la obra de reconstrucción de calle Castelli en el tramo entre Sáenz Peña y Quintana, por el monto total de \$ 135.049.125,71 (pesos ciento treinta y cinco millones cuarenta y nueve mil ciento veinticinco con setenta y un centavos).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 068/25

VISTO:

La Licitación Pública N° 009/25, por la cual se convocara a oferentes para la ejecución de la obra de bacheo asfáltico de la Av. Dr. Luis Chapuis de la ciudad de Venado Tuerto, con fondos gestionados por el Programa Brigadier, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron cuatro empresas del rubro, a saber: 1- Edeca S.A., 2- SAVYC S.A., ambas de la ciudad de Rosario, 3- Cervial S.R.L., de la localidad de Elortondo, y 4- Horizonte Vial S.A., de la ciudad de Villa Carlos Paz, de las cuales la mencionada en primer término ha superado el presupuesto oficial, estimado en la suma de \$ 210.117.389,33, en tanto las tres últimas presentaron propuestas por precios inferiores a éste.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 033/25), realizó un detallado análisis de las propuestas presentadas por los oferentes, concluyendo que todas las oferentes han cumplimentado los requisitos administrativos y técnicos solicitados en los correspondientes Pliegos de la licitación, pero la mencionada en último término ha presentado la oferta más beneficiosa a los intereses públicos, aconsejando, en consecuencia, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Horizonte Vial S.A., C.U.I.T. Nº 30-70954872/3, con domicilio en Ranqueles 118 de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, la Licitación Pública Nº 009/25, para la ejecución de la obra de bacheo asfáltico de Av. Dr. Luis Chapuis, por el monto total de \$ 164.926.340,04 (pesos ciento sesenta y cuatro millones novecientos veintiséis mil trescientos cuarenta con cuatro centavos).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 069/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5935/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 070/25

VISTO:

La Licitación Pública Nº 011/25, por la cual se convocara a oferentes para la ejecución de la obra de refacción de la Sala II del Centro Cultural Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos propios, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron cinco empresas del rubro, a saber: 1- Pilar de Sur Ingeniería, de Lisandro Longoni, 2- Bru Ce Arquitectura S.R.L., 3- Quinodoz Construcciones S.R.L., todas de la ciudad de Venado Tuerto, 4- GNG Electromecánica S.A.S., de la localidad de Wheelwright, y 5- Saffa S.R.L., de la ciudad de Rosario, de las cuales tres de las mencionadas presentaron propuestas inferiores al presupuesto oficial, estimado en el monto de \$ 400.000.000,00, en tanto las dos restantes lo superaron.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 037/25), realizó un detallado análisis de las propuestas presentadas por los oferentes, concluyendo que todas las oferentes han cumplimentado los requisitos administrativos y técnicos solicitados en los correspondientes Pliegos de la licitación, pero la mencionada en primer término ha presentado la oferta más beneficiosa a los intereses públicos, aconsejando, en consecuencia, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase al señor Lisandro Longoni, C.U.I.T. Nº 20-25293098/2, con domicilio en Pueyrredón 2050 de la ciudad de Venado Tuerto, la Licitación Pública Nº 011/25, para la ejecución de la obra de Refacción de la Sala II del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, por el monto total de \$ 316.808.504,27 (pesos trescientos dieciséis millones ochocientos ocho mil quinientos cuatro con veintisiete centavos).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Miriam G. Carabajal, Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural.

DECRETO Nº 071/25

VISTO:

La Licitación Pública Nº 012/25, por la cual se convocara a oferentes para la ejecución de la obra de refacción de los techos del Centro Cultural Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos propios, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron dos empresas del rubro, a saber: 1- Bru Ce Arquitectura S.R.L., y 2- Franco David Martínez, ambas de la ciudad de Venado Tuerto, respecto de las cuales, sólo la mencionada en primer término presentó la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, requisito indispensable para que pueda ser considerada, desestimándose la propuesta mencionada en segundo término.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 038/25), realizó un detallado análisis de la única propuesta que resultara apta, concluyendo que no sólo ha dado cumplimiento a todas las exigencias del Pliego Licitatorio, sino que, además, el monto de la oferta es inferior en -22,03 % al presupuesto oficial, aconsejando, en consecuencia, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudícase al señor Bru Ce Arquitectura S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71655013/9, con domicilio en Avellaneda 317 de la ciudad de Venado Tuerto, la Licitación Pública Nº 012/25, para la ejecución de la obra de Refacción de los techos del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, por el monto total de \$ 23.391.000,00 (pesos veintitrés millones trescientos noventa y un mil).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Miriam G. Carabajal, Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural.

DECRETO Nº 072/25

VISTO:

La Licitación Pública Nº 014/25, por la cual se convocara a oferentes para la Provisión de Piedra Triturada a aplicar en calles no pavimentadas de la ciudad, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron dos empresas proveedoras del rubro, Basalto Industrial y Comercial SRL, de la ciudad de Río Tercero (Córdoba) y Asinge S.R.L., de la ciudad de Junín (Buenos Aires).

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 9º, Dec. 046/25), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas; si bien ambas cumplen con los requisitos técnicos del material a adquirir y son inferiores al presupuesto oficial, la mencionada en segundo término ha presentado una propuesta más conveniente a los intereses públicos (-12,14 %), aconsejando, así, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudícase a Asinge S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71246321/6, con domicilio en Francia 455 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 014/25, para la adquisición de 3.000 (tres mil) toneladas de piedra granítica triturada 0-30, por la suma de \$ 46.827.000,00 (pesos cuarenta y seis millones ochocientos veintisiete mil).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 073/25

VISTO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad que viven en calles que aún no han sido pavimentadas, y;

CONSIDERANDO QUE:

A tales efectos, la piedra triturada colocada sobre dichas arterias ha dado innumerables muestras de su positivo resultado, particularmente en épocas de vientos constantes o lluvias copiosas, evitando la formación de grandes charcos o lodazales, así como el vuelo de partículas de tierra, tan molestas como incómodas, mejorando notoriamente la transitabilidad de automotores y otros vehículos.

Con el objetivo de contar con disponibilidad de dicho material para satisfacer la creciente demanda de los vecinos, este Departamento Ejecutivo ha dispuesto la adquisición de 3.000 toneladas de piedra basáltica triturada, con destino a la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por otra parte, y recabándose información previa relativa a los costos, tanto de la piedra como de su transporte -a los fines de la previsión de la erogación-, compulsando los precios del flete, se advierte que el que se realiza por vía férrea resulta notablemente inferior a las probables cotizaciones de transporte de carga terrestre (camiones).

Teniendo en cuenta que sólo existe una prestadora de tal servicio, Belgrano Cargas y Logística S.A., que es una empresa pública estatal, resultan de aplicación las previsiones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe, que en su art. 11 exime de la obligatoriedad de realizar contrataciones por medio de procedimiento licitatorio, entre otros supuestos, aquel en el cual exista un solo proveedor.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 015/25 para la Provisión de piedra triturada, para su colocación en calles no pavimentadas de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en el monto de \$ 49.000.000,00 (pesos cuarenta y nueve millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 2 de junio de 2025 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015/2025

PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 02/06/2025”

La recepción se efectuará hasta el día 2 de junio de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente el acto a quien resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- El transporte del material que se adquiera en virtud de la presente licitación será efectuado por la empresa pública Belgrano Cargas y Logística S.A., única prestadora del servicio por vías férreas, asumiendo la Municipalidad su costo hasta un máximo de 400 km. a la redonda de la Estación Venado Tuerto, y la descarga del mismo.

Art. 6º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4983/8 “Piedra calcárea” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 7º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 8º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 9º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Obras y Servicios Públicos, Guillermo Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 10º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 074/25

VISTO:

La cuadra de calle Dr. Alfredo Cobeñas entre Paz y Monteagudo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 87,13 % en metros, que corresponden al 91,67 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 040/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle DR. ALFREDO COBEÑAS entre Paz y Monteagudo (exp. Nº 27.691-2025), en todo de acuerdo a las especificaciones usuales para esa obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 4260-7 “Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal”.

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nº 4970-8 “Gastos Cordón Cuneta por Administración”.

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 075/25

VISTO:

La cuadra de calle Italia entre G. Dimmer y N. W. de Basualdo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 66,61% en metros, que corresponden al 72,73 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 039/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle ITALIA Guillermo Dimmer entre y N. W. de Basualdo (exp. N° 27.208-P-2025), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 076/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3853-V-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3853-V-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5936/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 077/25

VISTO:

El expediente N° 01901-0013146-2 y agregado directo N° 01901-0010026-6, que se tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra "Emisario Pluvial calle Dimmer", y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe dispondrá la transferencia de \$ 865.160.156,20 (pesos ochocientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis con veinte centavos) en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto, con destino a la ejecución de la obra mencionada.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase el compromiso de ejecución y la transferencia de \$ 865.160.156,20 (pesos ochocientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis con veinte ctvs.), en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto, con destino a la ejecución de la obra "Emisario Pluvial calle Dimmer".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 078/25

VISTO:

El expediente N° 01901-0014507-4, que se tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra “Reparación Sala Amarilla del Jardín de Infantes N° 1311 de Cultura Inglesa”, y
CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe dispondrá la transferencia de \$ 15.403.680,00 (pesos quince millones cuatrocientos tres mil seiscientos ochenta) en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto, con destino a la ejecución de la obra mencionada.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase el compromiso de ejecución y la transferencia de \$ 15.403.680,00 (pesos quince millones cuatrocientos tres mil seiscientos ochenta), en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto, con destino a la ejecución de la obra “Reparación Sala Amarilla del Jardín de Infantes N° 1311 de Cultura Inglesa”.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 079/25

VISTO:

La conveniencia de realizar la obra de construcción de un emisario para desagüe pluvial en calle Guillermo Dimmer en la zona Nor-Oeste de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es deber del Estado Municipal realizar obras de infraestructura de los conductos subterráneos que recogen las aguas originadas en las precipitaciones hasta su vertedero final, con el objetivo principal de evitar anegamientos e inundaciones temporarias en los casos de que se produzcan fenómenos meteorológicos de cierta intensidad.

Esta licitación tiene por objeto contratar la mano de obra, materiales, equipos y accesorios necesarios para ejecutar las obras de construcción de un emisario para desagüe pluvial sobre calle Guillermo Dimmer, desde Av. Marcos Ciani -tramo urbano de la Ruta Nacional N° 8- hasta calle P. Lascala, en ingreso a Parque Industrial y en la intersección de Calle G. Dimmer y República de Irlanda.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su ejecución.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 016/25, para la ejecución de la obra de Emisario Pluvial calle Dimmer, con financiamiento de fondos aportados por el Gobierno provincial.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 865.160.156,00 (pesos ochocientos sesenta y cinco millones ciento sesenta mil ciento cincuenta y seis).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser impreso de la página web del Municipio, o retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs, hasta el día 12 de junio de 2025 a las 8,30, sin cargo.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/25

EMISARIO PLUVIAL CALLE DIMMER

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 12/06/25”

La recepción se efectuará hasta el día 12 de junio de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria “Emisario pluvial calle Dimmer, N° 5393/8” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno: Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 080/25

VISTO:

La Licitación Pública N° 010/25, por la cual se convocara a oferentes para la ejecución de la obra de refacción , ampliación y remodelación del Centro de Salud del Barrio Santa Rosa de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos provenientes del Programa Brigadier, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron cinco empresas del rubro, todas de la ciudad de Venado Tuerto, a saber: 1- Pilar de Sur Ingeniería, de Lisandro Longoni, 2- Bru Ce Arquitectura S.R.L., 3- Quinodoz Construcciones S.R.L., 4- Grupo Electro Dos S.R.L., y 5- Jaquet Ever Gómez, siendo esta última desestimada ya que no adjuntó la garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida, con carácter de indispensable, en los Pliegos de Condiciones. De las cuatro restantes, sólo la mencionada en 3- supera el presupuesto oficial (estimado en \$ 94.903.451,85). La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 034/25), realizó un detallado análisis de las propuestas presentadas por los oferentes, concluyendo que si bien la mencionada en segundo término no es la que ha presentado la oferta más económica, las dos restantes no han podido acreditar la ejecución de suficientes obras civiles de similares características, requeridas para su evaluación y consecuente opinión. Es así que Bru-Ce- Arquitectura S.R.L., cuya oferta es inferior en 9,88 % al monto calculado oficialmente, aconsejando, en consecuencia, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Bru-Ce Arquitectura S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71655013/9, con domicilio en Avellaneda 317 de la ciudad de Venado Tuerto, la Licitación Pública N° 010/25, para la ejecución de la obra de Refacción, ampliación y remodelación del centro de Salud del Barrio Santa Rosa de Venado Tuerto, por el monto total de \$ 85.531.595,30 (pesos ochenta y cinco millones quinientos treinta y un mil quinientos noventa y cinco con treinta centavos).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Prof. Mariana E. Iturbide, Secretaria de Desarrollo Humano.

DECRETO N° 081/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5942/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 082/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5943/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 083/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5944/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 084/25

VISTO:

La situación actual del proceso de negociación paritaria con los representantes gremiales del personal municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 9996 -modificatoria de la Ley 9286-, determinó la formación de la Comisión Paritaria para el personal municipal y comunal santafesino, estableciendo que las resoluciones, acuerdos y convenios que fijare la misma son de aplicación en todas las Municipalidades y Comunas de la provincia de Santa Fe.

En el marco de la precitada ley, la secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas convocó a reuniones paritarias con el objeto de iniciar las negociaciones respecto de aquellos temas de índole laboral y salarial, arribándose a una propuesta que quedó plasmada en el Acta paritaria Municipal - Ley 9996, suscripta el 21/05/25.

Habiéndose expuesto formalmente las posiciones expresadas por las asociaciones sindicales representantes del personal municipal y comunal e intendentes y presidentes comunales, se ha presentado la situación particular de no conformarse en forma uniforme la voluntad de los trabajadores y trabajadoras, y no se ha logrado arribar a un acuerdo consensuado entre ambas partes, no obstante los esfuerzos realizados y las diversas propuestas formuladas.

Teniendo en cuenta las prescripciones de los artículos 14 bis y 75, inciso 22 de la Constitución nacional y los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo resulta imperioso garantizar una recomposición salarial que permita, al menos parcialmente, mitigar los efectos de la inflación sobre el poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras municipales.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 41, inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades santafesina, Nº 2756, el Intendente Municipal se encuentra habilitado para ejercer la superintendencia y dirección inmediata de las personas bajo su dependencia.

El Departamento Ejecutivo tiene la obligación de velar por el bienestar del personal y por la continuidad de los servicios públicos esenciales, disponiendo, en esta instancia, dictar el acto administrativo que permita materializar las acciones previstas en la propuesta, con alcance general para todos los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar un incremento salarial para el personal municipal comprendido en las disposiciones de la Ley 9286, equivalente al 8 % (ocho por ciento) para el segundo trimestre del corriente año 2025 (abril, mayo y junio), que será aplicado sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en los respectivos recibos de haberes, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de marzo/2025.

Art. 2º.- El incremento establecido en el artículo precedente, que será de carácter remunerativo y bonificable, será abonado conforme con el siguiente detalle:

- a) abril/2025: 3,00 % (tres por ciento);
- b) mayo/2025: 2,6 % (dos con seis por ciento);
- c) junio/2025: 2,4 % (dos con cuatro por ciento).

Art. 3º.- Garantízase que el incremento porcentual establecido en el artículo 2º no será inferior a la suma neta de bolsillo de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil) para el mes de abril 2025, de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil) para el mes de mayo 2025, y de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil) para el mes de junio de 2025, no acumulable, adicionándose a dicha suma, a los efectos prácticos, al Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo vigente al mes de marzo de 2025; por agente municipal comprendido en la Ley Nº 9286 y sus modificatorias, previos descuentos de ley.

Asimismo, en el caso de resultar un excedente no absorbible, se mantendrá en los futuros haberes con tal carácter o el que los futuros acuerdos le asignen.

Art. 4º.- Dispónese el pago de una compensación, por única vez, de carácter no remunerativo, para aquellos agentes cuyos haberes de bolsillo en el primer trimestre hayan obtenido un incremento salarial inferior al IPC medido por IPEC en igual período.

Art. 5º.- Establécese que las sumas abonadas en concepto de garantía de incremento serán tenidas en cuenta a los fines del cálculo de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario.

Art. 6º.- Dispónese trasladar la política salarial definida a los beneficiarios del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto.

Art. 7º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 8º.- Establécese que el incremento salarial dispuesto en el presente Decreto tendrá carácter de adelanto a cuenta de los aumentos que se acuerden en el marco de las negociaciones paritarias con la representación sindical.

En caso de arribarse a un acuerdo paritario posterior, el monto otorgado por este Decreto deberá ser subsumido e imputado dentro de aquél, sin que implique duplicación ni acumulación alguna de aumentos.

Art. 9º.- Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Recurso Humanos a arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto a la brevedad posible.

Art. 10º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 085/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4538-C-13 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4538-C-13 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5946/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 086/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5947/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 087/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5948/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 088/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5949/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 089/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5950/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 090/25

VISTO:

La cuadra de calle Bartolomé Long entre 26 de Abril y C. Garbarino, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 60,12 % en metros, que corresponden al 57,14 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 044/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle BARTOLOMÉ LONG entre 26 de Abril y C. Garbarino (exp. Nº 27.838-P-2025), en todo de acuerdo a las especificaciones usuales para esa obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 4260-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nº 4970-8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. de Mattia, secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 091/25

VISTO:

La cuadra de calle Dr. Alfredo Cobeñas entre Monteagudo y C. Garbarino, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 57,87% en metros, que corresponden al 58,33 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 043/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle DR. ALFREDO COBEÑAS entre Monteagudo y C. Garbarino (exp. Nº 27.687-2025), en todo de acuerdo a las especificaciones usuales para esa obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 4260-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nº 4970-8 “Gastos Cordón Cuneta por Administración”.

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 092/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de “concurso de precios”, establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000.

La Secretaria de Servicios y Obras Públicas ha solicitado la ejecución de un tinglado para el estacionamiento de vehículos en la Planta de Pavimento y Desagües de la Municipalidad, que está emplazada en la calle Vuelta de Obligado en inmediaciones de la Ruta Nacional Nº 8 de esta ciudad.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de nuestra ciudad: 1) Car-Corts S.A.S., 2) Gabotti Construcciones Industriales S.R.L. y 3) Conformados Metálicos S.A., de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a Car-Corts S.A.S., CUIT Nº 30-71746693/0, con domicilio en Ruta Nacional Nº 33 km. 628 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de ejecución de un tinglado de 24,00 por 12,00 metros, que se destinará al estacionamiento de vehículos en la Planta de Pavimento y Desagües, por el monto de u\$s 34.848,00 (dólares estadounidenses \$ treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho), equivalentes, al día de la fecha, a la suma de \$ 40.075.200, (pesos cuarenta millones setenta y cinco mil), de acuerdo con la cotización del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 093/25

VISTO:

El expediente Nº 01901-0015002-1, que se tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra “Área Recreativa Norte”; el Decreto Nº 065/25 del 30/04/25, y

CONSIDERANDO QUE:

En el expediente mencionado se tramita la remisión de fondos por parte del Estado provincial a la Municipalidad de Venado Tuerto, a efectos de la ejecución de la obra mencionada, de acuerdo con el proyecto oportunamente presentado.

En su consecuencia, fue dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el Decreto Nº 065/25, por el cual se aceptó el compromiso de ejecución y la transferencia de la suma total del proyecto, estimada en \$ 2.979.132.337,75.

Por razones operativas se ha informado que la transferencia se realizará en etapas, correspondiendo a esta primera el monto de \$ 2.050.000.000,00, correspondiendo el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Derógase el Decreto Nº 065/25, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de abril de 2025.

Art. 2º.- Acéptase el compromiso de ejecución y la transferencia de \$ 2.050.000,00 (pesos dos mil millones cincuenta mil), en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto, con destino a la ejecución de la obra “Área Recreativa Norte”.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 094/25

VISTO:

Las disposiciones del Art. N° 124 de la Ley Provincial N° 9286, que establece la provisión de ropa de trabajo adecuada a cada prestación al personal municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

El desgaste producido por el normal uso hace necesario dotar al personal de nueva vestimenta para el desempeño de sus tareas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su provisión.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 017/25, para la Provisión de Indumentaria de Trabajo de Verano para Personal Municipal, de primera calidad, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en el monto de \$ 74.300.000 (pesos setenta y cuatro millones trescientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros (Secretaría de Desarrollo Económico) de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 23 de junio de 2025 a las 8,30, o impreso de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Venado Tuerto, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/25

PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DE VERANO

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 23/06/25”

La recepción se efectuará hasta el día 23 de junio de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará por ítem dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta de gastos N° 4617/8 “Uniformes y ropa de trabajo” del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Subsecretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini y Director de Recursos Humanos, Pablo González.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 095/25

VISTO:

La vacancia en la titularidad de la Dirección de Emprendedurismo y Economía Social, dependencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Dada la importancia que en los últimos años ha adquirido el “Emprendedurismo” -entendido como la capacidad de idear, gestionar y llevar a cabo proyectos, transformando ideas en productos, servicios y negocios- sumado al concepto de “Economía Social”, -en la que se priorizan el interés colectivo, la cooperación y la solidaridad por sobre los intereses individuales- ha sido incluida en el organigrama vigente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, un área específica, con el objetivo de impulsar y promover acciones relacionadas con la temática desde el Estado Municipal, que actualmente se encuentra vacante.

La Prof. Ariana González, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar el cargo de Directora de Emprendedurismo y Economía Social de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase a la Prof. Ariana González, DNI 36.421.577, para ocupar el cargo de Directora de Emprendedurismo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1º. de junio del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 096/25

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/06/25, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Aguilar, Nazareno	4819/00	15 (subrog.)
Antivero, Darío	4745/00	15 (subrog.)
Noguera, Esteban	4454/00	15 (subrog.)
Pelusi, José Marcelo	4938/00	19 (subrog.)
Recio Agüero, Fabio Rubén	1967/04	17 (subrog.)
Vegas, Pedro	4306/00	15 (subrog.)

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ramírez, Leonardo Sebastián Jerónimo	4094/00	17 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 097/25

VISTO:

El Programa "Nuestro Terreno", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto en sus cuatro ediciones, por medio de las Ordenanzas 5269/2020 y sus modificatorias, 5271/2020 (t.o. 5323/2021), 5622/2023 y 5845/2024, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa, que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad, se ha dispuesto la venta por sorteo de más de 400 lotes, hecho que generara que muchas familias venadenses ya estén habitando sus propias viviendas. Respecto de cada una de las ediciones se han cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa (inscripción, sorteo, análisis de documentación por parte de la Comisión Municipal de Tierras, publicidad de los actos, etc.). Asimismo, se han producido algunas bajas (ya fuere por renuncias o por falta de pago de las cuotas e imposibilidad de arribar a algún tipo de acuerdo de refinanciación), que han motivado la disponibilidad de lotes por parte del Municipio, correspondiendo su preadjudicación a quienes obtuvieron la condición de "suplentes" en los respectivos sorteos, de acuerdo con el orden resultante del azar de cada uno de los aspirantes inscriptos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 11 de la Ordenanza 5269/2020 y sus modificatorias, preadjudícanse los lotes comprendidos en la Ord. 5271/2020 (t.o. Ord. Nº 5323/2021), a las personas que a continuación se detallan:

- a) Programa Nuestro Terreno I

GRUPO 2

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
13 J	39145	Pérez Trujrill, Leidy Josefina - DNI 94.357.771 Faydella, Armando Oscar - DNI 20.744.127

- b) Programa Nuestro Terreno II

GRUPO 2

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
8 E	40293	Lerda, Diego Gustavo - DNI 20.362.409

GRUPO 3

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
K E	32926	Arduino, Melania Beatriz - DNI 17.956.243 Arduino, Natalia Fernanda - DNI 21.511.534

GRUPO 4

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
Ñ 46	39524	González, Ezequiel Humberto - DNI 36.123.174

c) Programa Nuestro Terreno III

GRUPO 1

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
A 16	39951	Gras, Daiana Ángeles - DNI 38.992.639 Bentancourt, Ricardo Manuel - DNI 36.291.531

GRUPO 3

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
L 13	40041	Solari, Fabián Alberto - DNI 22.999.809 Staфуza, Natalia Verónica - DNI 24.701.930
K 1 Mz 1	39992	Maldonado, Marcos - DNI 35.470.519 Lucero, Juana Belén - DNI 36.831.937

d) Programa Nuestro Terreno IV

GRUPO 1

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
1 C	40415	Ojeda, Eliana Victoria - DNI 32.542.915 Arce, Héctor Marcos - DNI 26.383.434
5 A	39900	Bernardi, Malena - DNI 46.879.092 Núñez, Leandro Emanuel - DNI 37.295.276
3 B	39630	Debia, Natanael Damián - DNI 40.785.998 Saleva, Magalí Ayelén - DNI 43.842.923
5 B	39632	Cerutti, Brenda Soledad - DNI 33.561.405 Ontivero, Daniel Alejandro - DNI 28.859.834
8 B	39635	Gorosito, Lucas Michel - DNI 40.316.264 Heredia, Jesica Tamara - DNI 41.407.873

Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por 5 (cinco) días en la Página web del Municipio y en un diario local.

Art. 3º.- Dispónese en la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Venado Tuerto la apertura de un Registro de Impugnaciones, por el término de 10 (diez) días, a fines de que se formulen los reclamos pertinentes.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

015- 14-05-25 Otorgamiento subsidio mano de obra construcción edificio Comedor Mimarte.

016- 14-05-25 Reintegro señores Patricia Cristina Menghini y Víctor Raúl Figueredo Programa Nuestro Terreno IV.

017- 23-05-25 Cesantía agente legajo Nº 4441/00 (art. 63, inc. a), Ley 9286).

018- 26-05-25 Otorgamiento subsidio Jockey Club Venado Tuerto.

019- 29-05-25 Otorgamiento subsidio Club Ciudad Venado Tuerto.

020- 29-05-25 Cesantía agente legajo Nº 4707/00 (art. 63, inc. a), Ley 9286).

021- 29-05-25 Cesantía agente legajo Nº 1740/10 (art. 63, inc. a), Ley 9286).

SECRETARÍA DE GOBIERNO

010- 14-05-25 Rechazo Recurso de Reconsideración interpuesto por Discon S.R.L.

011- 26-05-25 Otorgamiento escrituras inmuebles partidas municipales 28227, 1166, 28226, 26327, 28223, 28222, 26326 y 26325, a favor de los señores Luis María y Susana Delia O´Brien.

012- 29-05-25 Decisión demolición inmueble situado en Brown 511, partida municipal Nº 3219.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

004- 13-05-25 Autorización Dirección de Rentas efectuar descuento intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal N° 28485.

SECRETARÍA DE TERROTORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

006- 05-05-25 Aceptación renuncia agente Lagna, Bibiana Beatriz, por acogimiento a jubilación ordinaria.

007- 20-05-25 Autorización licencia extraordinaria agente Castillo, Mónica Mariela (art. 49, Ley 9256).

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

005- 14-05-25 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por la señora Mónica Liliana Castillo.

006- 20-05-25 Autorización licencia extraordinaria agente Márquez, Sergio Ismael (art. 49, Ley 9256).

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

043- 06-05-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Dr. Alfredo Cobeñas entre Monteagudo y C. Garbarino.

044- 09-05-25 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra calle Bartolomé Long entre 26 de Abril y C. Garbarino.

045- 20-05-25 Autorización transferencia sepultura mayor situada en Lote 17 del Cementerio Municipal a favor del señor Iván Gastón Gómez.

046- 20-05-25 Autorización transferencia nicho identificado con N° 146, Monoblock IV del Cementerio Municipal a favor de la señora Miriam Liliana Maglio.

047- 20-05-25 Autorización transferencia nicho identificado con N° 147, Monoblock IV del Cementerio Municipal a favor de la señora Miriam Liliana Maglio.

048- 20-05-25 Aceptación renuncia agente Menéndez, Alcides Fabián, por acogimiento a jubilación ordinaria.

049- 26-05-25 Fijación tarifas taxis y remises.

050- 27-05-25 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Daniel Andrés Calderón.

051- 27-05-25 Aceptación renuncia agente Bonazzola, Juan Carlos, por acogimiento a jubilación ordinaria.

052- 27-05-25 Aceptación renuncia agente Amaya, Analía del Pilar, por acogimiento a jubilación ordinaria.

053- 30-05-25 Autorización transferencia panteón situado en Lote 76 Sección 2 B "O" del Cementerio Municipal a favor de la señora Liliana Graciela Escobar.

054- 30-05-25 Autorización transferencia nichera situada en Lote 21 Manzana 15 del Cementerio Municipal a favor del señor Lucas David Giménez.

055- 30-05-25 Aceptación renuncia agente Cristaldo, Elías Emanuel, por razones particulares.

056- 30-05-25 Autorización transferencia nichera situada en Lote 78 Manzana 36 del Cementerio Municipal a favor de la señora Romina Gisela Herrero.